

Flash Fiscal

Por el Comité Fiscal

08/2022
Junio 09 de 2022

4ta Resolución de Modificaciones a la RMF para 2022



El 9 de junio se publicó en el DOF la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, donde se reforman y adicionan reglas a considerar.

4ta Resolución de Modificaciones a la RMF para 2022

Contribuyentes obligados a presentar la ISSIF por ser partes relacionadas de los sujetos obligados a dictaminar sus EEFF

Se agrega la regla 2.16.5 para establecer que quienes estén obligados a presentar la información sobre su situación fiscal por ser parte relacionada de Personas Morales obligadas a dictaminar sus estados financieros únicamente la presentarán cuando en el ejercicio que se trate hayan realizado operaciones con dichas Personas Morales, y siempre que el monto de la operación exceda de 13 millones de pesos por actividades empresariales, o de 3 millones de pesos por prestación de servicios profesionales.

Informe proporcionado al SAT por el contador público inscrito respecto al incumplimiento o posible delito fiscal

Se adiciona la regla 2.10.28 donde el contador público deberá informar a la autoridad fiscal sobre el incumplimiento a las disposiciones fiscales y/o aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito en las que incurra el contribuyente al cual dictaminó sus estados financieros. Esto siguiendo lo dispuesto en la ficha de trámite 318/CFF "Informe proporcionado por el Contador Público Inscrito respecto del incumplimiento a las disposiciones fiscales y aduaneras o de un hecho probablemente constitutivo de delito", contenida en el Anexo 1-A.



Modificación o incorporación de información de socios o accionistas

Se reforma la regla 2.4.15. donde se establece que las personas morales deberán presentar solicitud ante el RFC en la cual informarán el nombre y la clave del RFC de los socios, accionistas o de las personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando y de los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral cada vez

que se realice una modificación o incorporación, conforme a la ficha de trámite 295/CF “Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando”, contenida en el Anexo 1-A.

Cancelación de CFDI de ejercicios anteriores

Se modifica el Segundo artículo transitorio para señalar que se entiende que cumplen con los requisitos de cancelación del CFDI, aquellos contribuyentes que realicen la cancelación de CFDI de ejercicios fiscales anteriores al ejercicio fiscal 2022, si cumplen con los demás requisitos de cancelación. Esto estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Facturación de PF en RESICO

Se extiende el plazo para que las Personas Físicas que tributen bajo el Régimen Simplificado de confianza puedan expedir sus CFDI a través de las aplicaciones “Factura fácil” y “Mi nómina” de “Mis cuentas”, haciendo uso de la facilidad de sellar el CFDI sin la necesidad de contar con el certificado de e.firma o de un CSD, cambiando el límite del 30 de junio **al 31 de diciembre de 2022.**